

CONVO CATO RIAS

2022



Cultura



La Secretaría de Cultura
del Gobierno del Estado de Jalisco

a través de la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico, su Jefatura de Teatro y el Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes a través de la subcuenta Educación, Profesionalización y Formación Continua emiten la presente:

CONVOCATORIA

RESIDENCIA ARTÍSTICA
con Emilio García Wehbi y Maricel Álvarez

PRESENTACIÓN

La convocatoria invita a artistas profesionales de distintas disciplinas para participar en una Residencia artística a cargo de los artistas transdisciplinarios Emilio García Wehbi y Maricel Álvarez, para la creación de un *montaje escénico-performático** de tipo *duracional** en torno a "Moby Dick" de Herman Melville.

A lo largo de las sesiones las personas participantes de este proceso, junto a los artistas Emilio García Wehbi y Maricel Álvarez, diseccionarán, discutirán y consensuarán diversas estrategias artísticas para llevar a cabo una lectura ininterrumpida de la novela. El resultado de este proceso se presentará a público en forma de performance duracional, y consistirá en una interpretación/lectura en tiempo real que puede tener una duración de hasta 24 **(VEINTICUATRO)** horas.

Para crear el equipo de la Residencia artística, buscamos conformar un grupo de hasta **15 (QUINCE)** artistas profesionales, seguido de la performance. Las actividades se llevarán a cabo en las fechas específicas descritas en la disposición OCTAVA de la presente convocatoria.

ÍNDICE

CAPÍTULOS

- I. Introducción e información general
- II. Beneficio(s) que se otorga(n)
- III. Modalidades, requisitos y reglas de participación
- IV. Restricciones de participación
- V. Documentos requeridos
- VI. Proceso de selección
- VII. Resultados
- VIII. Entrega del(los) beneficio (s)
- IX. Ejecución y comprobación
- X. Disposiciones especiales
- XI. Marco legal y aviso de privacidad
- XII. Atención ciudadana, quejas y denuncias
- XIII. Resumen de fechas y procesos
- XIV. Glosario
- xv. Requerimientos técnicos

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

PRIMERA.- DEL OBJETO. La residencia artística a cargo de los artistas transdisciplinarios Emilio García Wehbi y Maricel Álvarez consiste en una serie de *beneficios económicos** que otorgará la Secretaría de Cultura, en lo sucesivo **LA SECRETARÍA** y el Fideicomiso Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, en lo sucesivo **EL FIDEICOMISO**, a personas interesadas en participar como ARTISTA EJECUTANTE durante todo el proceso creativo especificado en la disposición OCTAVA.

El objetivo es generar un diálogo creativo entre la comunidad cultural local y los artistas transdisciplinarios Emilio García Wehbi y Maricel Álvarez, a través de una Residencia artística con resultado en un proceso creativo.

Se conformará un grupo de hasta 15 (QUINCE) artistas con el fin de formar parte de un taller creativo, seguido de una performance que tendrá duración de hasta 24 (VEINTICUATRO) horas consecutivas.

SEGUNDA.- GUÍA PARA LA MEJOR COMPRESIÓN DE LA CONVOCATORIA. Para tener una referencia ágil y clara de las disposiciones que aquí se enuncian, el orden para su identificación y ubicación, será el siguiente de manera descendente: CAPÍTULOS (Números romanos), DISPOSICIONES (adjetivos ordinales, como PRIMERA, SEGUNDA, etc.), PÁRRAFOS*, FRACCIONES* (romanos) e INCISOS* (con letra minúscula). (*si los hubiera). Se incluye un glosario con términos de interés, para una mayor claridad, cuya referencia se identificará con la palabra en cursiva, con un asterisco del lado derecho.

TERCERA.- SOBRE EL USO DE LOS GENÉRICOS GRAMATICALES. A lo largo del documento se hará uso de lenguaje que contemple a todas las personas a las que se convoca, procurando hacer ágil y enfocada la lectura en cuanto a su objeto, sin embargo, en algunos casos se conservará el masculino como género gramatical no marcado por un principio de economía y legibilidad, debiéndose entender que se hace referencia a la totalidad de INDIVIDUOS a los que se dirige. En este mismo sentido, cuando se use el genérico femenino, se deberá entender a la totalidad de PERSONAS. Se ha procurado la equidad en el uso de genéricos gramaticales.

CAPÍTULO II. BENEFICIO(S) QUE SE OTORGA(N)

CUARTA.- A quienes resulten seleccionados en virtud de la presente convocatoria, se les otorgará un *ESTÍMULO ECONÓMICO** que se detalla en la DISPOSICIÓN QUINTA.

QUINTA.- ESPECIFICACIONES DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS Y MATERIALES QUE SE ENTREGAN:

Para dar cumplimiento a la presente convocatoria, se ejercerán recursos públicos en concepto de ESTÍMULO, de la siguiente manera:

I.- Se otorgarán hasta **15 (QUINCE)*** estímulos en la categoría ARTISTA EJECUTANTE de **\$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 Moneda Nacional)** cada uno.

**En caso de que se cuente con menos participantes de los anticipados se distribuirá el monto total de manera equitativa entre el total de participantes.*

El monto total considerado por virtud de esta convocatoria a distribuir entre los participantes es de \$52,500.00 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) con cargo a la siguiente clave presupuestal.

UP	UR	UEG	PP	COMPONENTE	PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA	
13	083	00452	445	04	7511	Inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo
					4424	"Ayudas a proyectos culturales y artísticos".

NOTA: La partida **7511** corresponde a inversiones en Fideicomisos del Poder Ejecutivo cuya desagregación corresponde a la partida **4424**.

*Para aquellas personas físicas que hayan suspendido actividades ante el SAT y se hayan reactivado posteriormente, y que tengan dudas respecto a cuestiones de temporalidad para efectos de participar en la presente convocatoria, se tomará en cuenta la fecha en que se haya llevado a cabo su reactivación.

CAPÍTULO III. MODALIDADES, REQUISITOS Y REGLAS DE PARTICIPACIÓN

SEXTA.- MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

I. Podrán participar mayores de edad, personas profesionales de las artes, artistas provenientes de diversos campos disciplinarios, radicados en el Estado de Jalisco. Tal es el caso de:

- a) Artes escénicas: en las áreas de actuación, danza, canto, escenografía iluminación, vestuario, maquillaje, entre otros.
- b) Artes visuales de todas las disciplinas: fotografía, dibujo, pintura, escultura, muralismo, performance, arte textil.
- c) Música: composición e intérpretes de cualquier instrumento musical.
- d) Ilustración y/o diseño: gráfico, cómic, fanzines, graffiti, historieta, entre otros.
- e) Diseño industrial.
- f) Literatura
- g) Nuevas tecnologías
- h) DJ's
- i) Arte gastronómico

j) Arte especializados en redes sociales

SÉPTIMA.- CATEGORÍAS. Las personas interesadas podrán postularse bajo la siguiente categoría:

I. ÚNICA: ARTISTA EJECUTANTE

OCTAVA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Las personas que deseen participar en la presente convocatoria, podrán hacerlo siempre y cuando se ajusten a las siguientes bases:

- I. Sólo se permitirá la participación de personas físicas, no jurídicas. Deberán ser mayores de edad, que radiquen en el estado de Jalisco. La residencia se llevará a cabo en el Foro de Arte y Cultura, situado en Avenida Fray Antonio Alcalde 1451, Colonia la Guadalupana, Código Postal 44220 Guadalajara, Jalisco.
- II. Deberán tener disponibilidad total en las siguientes fechas y horarios:
 - a) Del **01 (UNO)** al **05 (CINCO)** de **AGOSTO** de las **11:00 (ONCE)** a **18:00 (DIECIOCHO)** horas.
 - b) Del **08 (OCHO)** al **12 (DOCE)** de **AGOSTO** de las **11:00 (ONCE)** a **18:00 (DIECIOCHO)** horas.
 - c) Del **15 (QUINCE)** al **17 (DIECISIETE)** de **AGOSTO** de las **11:00 (ONCE)** a **18:00 (DIECIOCHO)** horas.
 - d) **20 (VEINTE)** y **21 (VEINTIUNO)** de **AGOSTO** disponibilidad del día completo para la presentación de la performance.
- III. La participación es de manera individual.
- IV. Las propuestas deberán presentarse ÚNICAMENTE a través del siguiente formulario:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfPryf7kK5urBJZk1e5iNxJbJmil7V1UodLBeieqrbzNODfNw/viewform?usp=sf_link

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfPryf7kK5urBJZk1e5iNxJbJmil7V1UodLBeieqrbzNODfNw/viewform?usp=sf_link
- V. Deberán contar con su alta actualizada ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), con posibilidad para emitir documentos fiscales para la entrega del beneficio que se otorga.
- VI. A lo largo del proceso de creación, se requiere de una profunda conciencia y de respeto por los límites físicos y mentales que conlleva el programa; así como de

mantener un espacio seguro y de amabilidad hacia sí mismo y las demás participantes.

CAPÍTULO IV. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

NOVENA.- No podrán participar personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Personal de **LA SECRETARÍA** o de **EL FIDEICOMISO** que se encuentre contratado bajo cualquier régimen.

II. Personas que laboren en el servicio público de cualquier nivel de gobierno.

III. Las que no cumplan con los requisitos de la presente convocatoria y que no integren la documentación requerida. Bajo ninguna circunstancia, se otorgarán prórrogas o aplazamientos.

IV. Quienes hayan incumplido con algún convenio o compromiso celebrado con **LA SECRETARÍA** o **EL FIDEICOMISO** en cualquiera de sus programas, incluyendo aquellos en los que se utilizan recursos federales.

V. Esta convocatoria no tiene restricciones de participación con otras convocatorias estatales o federales, sin embargo, se dará prioridad a los interesados que, bajo protesta de decir verdad, manifiesten que no han recibido ningún tipo de apoyo, estímulo o cualquier concepto similar por parte del Gobierno del Estado de Jalisco. Para los casos en que se reciban o hayan recibido los apoyos referidos, quedará a criterio del jurado por causa debidamente justificada, la selección correspondiente. No podrán participar y en su caso, no serán seleccionados y/o serán descartados, quienes proporcionen información que no corresponda a la verdad, en los términos de este apartado.

VI. Que participe(n) alguna persona o personas que pudieran tener algún conflicto de interés en virtud de su relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, vínculo de matrimonio o concubinato, o relaciones laborales o de negocios con servidores públicos de **LA SECRETARÍA** o **EL FIDEICOMISO**.

CAPÍTULO V. DOCUMENTOS REQUERIDOS

DÉCIMA. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN. Los documentos requeridos para quienes deseen participar en la presente convocatoria, serán los siguientes:

I. **Información de contacto.** Señalando correo electrónico, nombre completo, edad, número celular y sitio web (en caso de contar con uno).

II. Breve reseña curricular narrada.

III. Motivos para participar en la residencia.

IV. Disponibilidad de participación.

V. Copia de **identificación oficial vigente**: credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir o cédula profesional.

VI. Para el caso de artistas visuales: selección de imágenes de su obra (hasta 5 [CINCO] imágenes)

VII. Para el caso de artistas escénicos y músicos: links a reels o trailers, indicando clave de acceso (hasta 5 [CINCO] enlaces)

VIII. Compartir página WEB o cuenta de Instagram (en el caso que sea de tipo/uso profesional)

IX. Copia de **comprobante de domicilio**: recibo de pago de energía eléctrica, agua, predial o teléfono, con antigüedad no mayor a 2 (DOS) MESES antes de la publicación de la convocatoria. El domicilio deberá coincidir con el que se marca en la constancia de situación fiscal.

X. **Constancia de situación fiscal** activa, emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) con una antigüedad no mayor a 2 (DOS) MESES contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante **LA SECRETARÍA**, en donde se refleje el domicilio fiscal régimen fiscal y la actividad económica en la cual se encuentra inscrita la persona solicitante.

XI. Carátula de **estado de cuenta** con una antigüedad no mayor a 2 (DOS) MESES contados a partir del día en que se ingrese la presente documentación ante **LA SECRETARÍA**, en donde sea legible la CLABE, número de cuenta, nombre de la beneficiaria y banco.

DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y VIGENCIA.

- I. Quienes tengan interés de participar y cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos de participación, deberán integrar y subir su propuesta y la documentación **COMPLETA** al siguiente formulario: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfPryf7kK5urBJZk1e5iNxJbJmil7V1UodLBeieqrbzN0DfNw/viewform?usp=sf_link tomando como base lo señalado en la DISPOSICIÓN DÉCIMA.
- II. Las solicitudes se recibirán de manera digital en la plataforma que estará activa a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día **20 (VEINTE) de JULIO de 2022 (DOS MIL VEINTIDOS) a las 18:00 (DIECIOCHO) horas.**

*Nota importante: la falta o irregularidad de alguno de los documentos anulará automáticamente la solicitud. De la misma manera, no se revisarán expedientes enviados fuera del horario y fecha antes señalada.

CAPÍTULO VI. PROCESO DE SELECCIÓN

DÉCIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN. Se busca crear una Residencia artística junto a los artistas Emilio García Wehbi y Maricel Álvarez, para crear diversas estrategias artísticas para un proceso creativo.

- I. Se busca que los perfiles a seleccionar tengan un enfoque artístico, que estén dispuestos a la exploración de procesos artísticos colaborativos experimentales e interdisciplinarios y que tengan experiencia profesional en el campo específico en que se postula, sin importar que no hayan participado antes en una residencia artística.
- II. La selección estará a cargo de un jurado integrado por 3 (TRES) personas, según lo determine la Dirección de Desarrollo Cultural y Artístico y la Jefatura de Teatro de **LA SECRETARÍA**. Su veredicto será inapelable. En caso de empate, se realizará un proceso de insaculación y el jurado que resulte seleccionado, tendrá el voto de calidad que se requiera.
- III. El período de selección se llevará a cabo del **21 (VEINTIUNO)** al **28 (VEINTIOCHO)** de **JULIO** del año **2022 (DOS MIL VEINTIDOS)**.
- IV. Las partes convocantes se reservan el derecho de realizar las determinaciones que consideren necesarias para el caso de que no se reúna el total de propuestas para otorgar los estímulos ofertados, incluyendo la ampliación de la presente convocatoria, debiendo en su caso, dejar asentado por escrito lo conducente, que deberá estar debidamente justificado.
- V. Se tomarán en cuenta los siguientes criterios.

a) Compromiso a participar durante todo el proceso creativo.

b) Se tomará en cuenta la redacción libre en la que la persona interesada exprese su motivación por participar en la residencia,

c) El material que presente como referencia de su experiencia profesional.

d) **LA SECRETARÍA** vigilará que toda propuesta sea valorada en igualdad de circunstancias y de manera objetiva, indistintamente del sexo, raza, género, edad, condición o situación social y en general cualquier otra situación de hecho o de derecho que, no formando parte del proyecto presentado, pudiese influir de manera injustificada en la determinación del jurado.

CAPÍTULO VII. RESULTADOS

DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS. Los resultados se harán del conocimiento de los participantes, de la siguiente forma:

LA SECRETARÍA publicará los resultados el día **29 (VEINTINUEVE)** de **JULIO** de **2022 (DOS MIL VEINTIDOS)** en su página web y redes sociales. <https://sc.jalisco.gob.mx/>

Sin perjuicio de lo anterior, las personas seleccionadas serán notificadas a través de la dirección de correo electrónico que hayan proporcionado en su formulario de inscripción, a más tardar el día **29 (VEINTINUEVE)** de **JULIO** del año en curso, y deberán confirmar su participación por esa misma vía a la brevedad a más tardar el día **30 (TREINTA)** de **JULIO** de **2022 (DOS MIL VEINTIDOS)**.

CAPÍTULO VIII. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS.

DÉCIMA CUARTA. ENTREGA DE LOS BENEFICIOS. Los estímulos objeto de la presente convocatoria se entregarán de la siguiente manera:

- I. Los montos económicos, que se realizarán en concepto de **ESTÍMULO**, serán determinados en función de la disponibilidad presupuestal de **EL FIDEICOMISO**, al cumplimiento de los requisitos jurídicos y administrativos que correspondan de conformidad con las normas que regulan el ejercicio de recursos públicos, de los criterios de elegibilidad y de evaluación, así como de las características de los proyectos registrados. En todos los casos, se deberá entregar un comprobante fiscal en los términos que **LA SECRETARÍA** y **EL FIDEICOMISO** determinen.
- II. La entrega del **ESTÍMULO** se efectuará en una sola exhibición dentro del presente ejercicio presupuestal 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) y previa notificación que realicen las convocantes a la beneficiaria de la resolución correspondiente.
- III. **EL ESTÍMULO** obtenido será entregado en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta. De igual manera, deberán suscribir el convenio y demás documentos que le requieran tanto **LA SECRETARÍA** como **EL FIDEICOMISO**.
- IV. Quienes resulten seleccionados deberán asistir, de manera obligatoria, a una sesión informativa el día, hora y lugar que **LA SECRETARÍA** determine.

CAPÍTULO IX. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN

DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN Y COMPROBACIÓN.

Para efectos de control, evaluación y seguimiento, los beneficiados deberán de entregar evidencias de la actividad realizada con: fotografías, estadísticas y demás elementos que en su momento le indique la Jefatura de Teatro de **LA SECRETARÍA**. Por tratarse del ejercicio de recursos públicos, toda la información relacionada con su entrega, recepción, gasto y ejecución está sujeta a las leyes que en materia de transparencia y rendición de cuentas apliquen, ya sea del orden federal, estatal o municipal, según corresponda.

CAPÍTULO X. DISPOSICIONES ESPECIALES

DÉCIMA SEXTA. Todos los participantes en esta convocatoria, que presenten la correspondiente solicitud, aceptan y se obligan a cumplir con todas sus disposiciones, bases y lineamientos. De igual manera, quienes resulten beneficiados, aceptan presentar y en su caso, suscribir todo tipo de documentación que le requiera **LA SECRETARÍA** y en su caso **EL FIDEICOMISO**, que tenga relación con la sustanciación de la presente convocatoria. De

manera particular, deberá de atenderse lo siguiente:

I. La recepción de solicitudes, no implica que serán beneficiados o que la documentación entregada cumple con todos los requisitos cualitativos y cuantitativos respectivos.

II. Bajo ninguna circunstancia se otorgarán prórrogas o aplazamientos.

III. Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por **LA SECRETARÍA**.

IV. Las instituciones convocantes se reservan la facultad de solicitar el reintegro de los recursos entregados a los proyectos que hagan mal uso del estímulo obtenido o incumplan con cualquiera de las obligaciones objeto de esta convocatoria. Para tal efecto, la Jefatura de Teatro de **LA SECRETARÍA** coordinará todas las acciones que sean necesarias para tal efecto.

V. La presente convocatoria es considerada como una actividad esencial de **LA SECRETARÍA** y **EL FIDEICOMISO**, sin embargo, éstas podrán modificar de manera sustancial los términos de la misma en caso de presentarse una causa de fuerza mayor.

VI. **LA SECRETARÍA**, no cubre viáticos (hospedaje, alimentación y traslados) en caso de residir fuera del Área Metropolitana de Guadalajara.

CAPÍTULO XI. MARCO LEGAL Y AVISO DE PRIVACIDAD

DÉCIMA SÉPTIMA. Los datos y documentos que se hagan llegar a **LA SECRETARÍA** con motivo de la presente convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/182

DÉCIMA OCTAVA. Esta convocatoria se emite en Guadalajara, Jalisco, el **05 (CINCO) de JULIO de 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**, con fundamento en los artículos 20 numeral 1, fracciones I, II, III, VI, VIII, IX y XV, 3 numeral 2, 87, 88 numeral 1 inciso a) y 89 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 9 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura; 6 fracciones I, III, XV y XX de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y 5 fracciones V y VIII de su Reglamento.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado ante la autoridad competente, y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable.

DÉCIMA NOVENA.- Normatividad

I.- Constitución Política del Estado de Jalisco

II.- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

- III.- Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco y su Reglamento
- IV.- Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco
- V.- Clasificador por objeto y tipo de gasto para las Administración pública del Estado de Jalisco.
- VI.- Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura

CAPÍTULO XII. ATENCIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y DENUNCIAS

VIGÉSIMA. La atención ciudadana, quejas y denuncias, se atenderán de la siguiente manera.

I. Para atención ciudadana y obtener mayor información respecto a esta convocatoria, el contacto será el siguiente:

Jefatura de Teatro
Secretaría de Cultura
(33) 3030 4500 ext. 54725
Correo electrónico: teatro.sc@jalisco.gob.mx

II. Para temas de inclusión, **LA SECRETARÍA** está comprometida en reducir las barreras que impiden la participación plena de las personas con discapacidad tanto en la vida social como en sus actividades institucionales. En caso de existir algún requisito de accesibilidad para participar en esta actividad, incluyendo todo lo relacionado con cualquier tipo de lengua o lenguaje, se deberá contactar a la Jefatura de Política Cultural y Comunitaria por medio del correo electrónico: convocatoria.cultura@jalisco.gob.mx o al teléfono (33) 3030 4500 extensión 50064.

III. La presentación de quejas y denuncias podrá realizarse ante la Jefatura Jurídica de **LA SECRETARÍA**, que tiene su domicilio en la calle Zaragoza No. 224, colonia centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, teléfono 30-30-45-00 extensiones 54706, 54707 y 54708, habilitando también el siguiente correo electrónico: quejadenuncia.sc@jalisco.gob.mx

CAPÍTULO XIII. RESUMEN DE FECHAS Y PROCESOS

VIGÉSIMA PRIMERA. Para participar en la presente convocatoria, se deberán de considerar las siguientes fechas para los respectivos procesos (**todas las fechas de 2022, dos mil veintidós**):

- I. **RECEPCIÓN DE SOLICITUDES (VIGENCIA):** A partir de la publicación de la convocatoria y hasta el **20 (VEINTE) de JULIO**
- II. **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN:** Será a partir del **21 (VEINTIUNO) al 28 (VEINTIOCHO) de JULIO..**
- III. **RESULTADOS:** A más tardar el **29 (VEINTINUEVE) de JULIO.**
- IV. **ENTREGA DE BENEFICIOS:** Dentro del presente ejercicio presupuestal **2022 (DOS MIL VEINTIDÓS)**

CAPÍTULO XIV. GLOSARIO

BENEFICIO (S): Bien(es) o utilidad(es) (según se detalla en la DISPOSICIÓN CUARTA) que se recibe(n) en cumplimiento de la presente convocatoria.

ESTÍMULO: Erogación económica que entrega **EL FIDEICOMISO** a la persona física o moral que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, ha sido seleccionada para recibirlo. Para efectos administrativos, y contables, el concepto se entenderá en los términos del Clasificador por Objeto y Tipo de Gasto de la Administración Pública del Estado de Jalisco, para el ejercicio 2022, por lo que ve a la partida **4424**.

MONTAJE ESCÉNICO PERFORMÁTICO: Proceso escénico a partir de la exploración que se desarrollará durante la residencia.

PERFORMANCE DURACIONAL: La presentación a público que puede durar hasta 24 (VEINTICUATRO) horas.

RESIDENCIA: Espacio designado para el desarrollo de un proyecto basado en la creación y la investigación durante un periodo limitado.

SINERGIA: Incremento del resultado esperado, como resultado de la acción en conjunto.

CAPÍTULO XV. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para tener acceso a participar en esta convocatoria, se requiere equipo básico de cómputo y conexión a Internet. **LA SECRETARÍA** en la medida de sus posibilidades facilitará equipos de cómputo necesarios para las personas interesadas en participar en la presente convocatoria, que no cuenten con los requerimientos mínimos indispensables para tal efecto.

**SECRETARÍA DE CULTURA
GOBIERNO DEL ESTADO DE
JALISCO
FIDEICOMISO FONDO ESTATAL DE FOMENTO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES**

MTRA. LOURDES ARIADNA GONZÁLEZ PÉREZ.
Secretaria de Cultura
Presidente suplente
Fideicomiso Fondo Estatal de Fomento a la Cultura
Subcuenta Educación, Profesionalización y Formación Continua

MTRO. ÁLVARO OCTAVIO LARA HUERTA.
Director de Desarrollo Cultural y Artístico
Secretaría de Cultura.

PAULA VICTORIA HERNÁNDEZ SEVILLA
Jefatura de Teatro
Secretaría de Cultura

MTRO. MARCO VINICIO FLORES GONZÁLEZ
Titular de la Jefatura Jurídica

